



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 08 de noviembre de 2024 en Ciudad Victoria Tamaulipas, se fija en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas la **CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL ORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, ASÍ COMO LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, A CELEBRARSE EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBADAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL**, para los efectos conducentes. -----

Contador Público Carlos Alberto Salinas Garza, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.
CONSTE. -----


CARLOS ALBERTO SALINAS GARZA.

Secretario General.





Con fundamento en los artículos 81, 84 incisos a), b), c) y d) y 88 de los Estatutos Generales aprobados en la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 13 BIS, 75 incisos d), k), p) y q), 81 al 92 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en San Fernando, Tamaulipas,

CONVOCA

A la militancia del Partido en el Municipio, a la:

ASAMBLEA MUNICIPAL ORDINARIA

Que se celebrará el próximo **8 de diciembre de 2024**, a partir de las **10:00** horas, momento en que iniciará el registro de militantes, en el comité directivo municipal en San Fernando, Tamaulipas, ubicado en Zaragoza #85 , San Fernando , Tamaulipas, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de las y los militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Declaración de quórum.
5. Informe de la Presidencia sobre la situación que guarda el Partido en el municipio, así como dar cuenta de ingresos y egresos y de la admisión y separación de militantes.
6. Cierre de registro de las y los Delegados Numerarios.
7. Elección de tres escrutadores.
8. Ratificar la sustitución/ renovación de las y los integrantes del Comité Directivo Municipal.
9. Palabras de la o el Representante del Comité Directivo Estatal.
10. Himno del Partido.
11. Clausura.

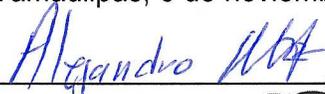
Forman parte de esta Convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

“Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos”


Presidencia del CDM



San Fernando, Tamaulipas, 8 de noviembre de 2024.


Secretaría General del CDM



NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A CELEBRARSE EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2024.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES

1. Para los efectos de estas normas complementarias, se entiende por:
 - I. Estatutos: Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
 - II. CEN: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
 - III. CDE: Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.
 - IV. CDM: Comité Directivo Municipal.
 - V. RNM: Registro Nacional de Militantes.
 - VI. ROEM: Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional el 06 de marzo de 2019.
 - VII. SNFI: Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
2. Con fundamento en el artículo 81, numeral 7, de los Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Municipal en San Fernando, Tamaulipas, a celebrarse el día **8 de diciembre de 2024**, fecha en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
3. La Asamblea Municipal se celebrará a efecto de:
 - a) Presentación del informe de actividades del Comité Directivo Municipal.
 - b) Ratificar la sustitución/incorporación de miembros del Comité Directivo Municipal.

CAPITULO II
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL

4. La Convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del CDE, en el apartado de estrados electrónicos: **www.pantamaulipas.org** y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevaletientes del lugar y las condiciones operativas del CDE.

CAPITULO III

DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

5. El registro de las y los militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las **10:00** horas y cerrará al concluir el punto 5 de la Convocatoria.
6. Participarán en la Asamblea Municipal todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad un día antes de la fecha de realización de la Asamblea y que aparezcan en el listado de registro que para tal efecto emita el RNM.
7. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el INE, y firmar el registro de la Asamblea.

CAPITULO IV

DEL QUÓRUM

8. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de las y los militantes del listado de registro. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPITULO V

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

9. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de las y los militantes a la Asamblea.
10. Tendrán derecho a voz y voto, todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 5, 6 y 7 que anteceden.
11. No podrán participar en la Asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la Asamblea.
12. La Asamblea Municipal será presidida por la Presidencia del CDM y a falta de ésta, por la persona titular de la Secretaría General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.
13. La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la o el Secretario General del CDM y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la Presidencia de la misma.

CAPITULO VI

DE LA RATIFICACIÓN DE SUSTITUCION DE MIEMBROS DEL CDM

14. El Presidente pondrá a consideración de la Asamblea Municipal, la relación de nombres propuestos al Comité Directivo Municipal a ratificar/incorporar.

15. Estos deberán ser miembros activos del municipio, que a la fecha de la Asamblea tengan la antigüedad mínima que señalen los Estatutos Generales y el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales con el que fue electo el Comité Directivo Municipal; no estar sancionados por las Comisiones de Orden Nacional o Estatales; no tener suspensión de derechos dictada por el Comité Ejecutivo Nacional en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 14 de los Estatutos y, en caso de ser o haber sido servidores o funcionarios públicos, estar al corriente del pago de sus cuotas correspondientes al cargo.
16. Las sustituciones/ incorporaciones que se pondrán a ratificación ante la Asamblea Municipal, en la conformación total del Comité Directivo Municipal, se deberá cumplir con lo siguiente:
 - I. Que el Comité Directivo Municipal deberá integrarse con el 50% de miembros de un mismo género, y
 - II. Que el Comité Directivo Municipal estará integrado por el Presidente, el Coordinador de los Regidores, en su caso, si es miembro del Partido, la titular de Promoción Política de la Mujer y el o la titular de Acción Juvenil y no menos de cinco ni más de 20 miembros activos electos por la Asamblea.
17. Para ratificar la sustitución de miembros del Comité Directivo Municipal, se requerirá la aprobación de más de la mitad de los votos computables al momento de la votación, la votación se hará de manera económica.

CAPITULO VI
DE LO NO PREVISTO

18. Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria o en sus normas complementarias, será resuelto por el Comité Directivo Estatal en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

“Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos”

San Fernando Tamaulipas, 8 de noviembre de 2024



PRESIDENCIA C.D.M.



CDM
SAN
FERNANDO
2022 - 2025



SECRETARIA GENERAL C.D.M

☎ (834) 3184 350 📍 Venustiano Carranza # 547 (esquina 22 Berriozabal), Colonia Ascensión Gómez, C.P. 87040, Cd Victoria, Tamaulipas.

✉ info@pantamaulipas.org 🌐 pantamaulipas.org 📺 @PanTamaulipasMx ✖ @PANTamMx

